CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8935077 del 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 8935077 del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/01/2026
OBJETO	"Contratar la prestación de servicios como Instructor de Formación Profesional Integral para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el fin de planear, ejecutar y evaluar actividades de enseñanza y aprendizaje en el marco de los programas de formación profesional titulada y complementaria del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, en sus sedes y subsedes. Las acciones formativas podrán desarrollarse en las modalidades presencial, a distancia, virtual o en cualquier modalidad que la entidad determine para la vigencia 2026, de acuerdo con las necesidades del servicio para la estrategia de CampeSENA.
CONTRATISTA	Dayan Katherine Neiza Gómez
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	24/11/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 46.269.554)

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	21-46-101129830		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	17/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	19/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/02/2026	24/03/2027	$ 4.626.955.40
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$4,579,580	$4,579,580	$33.162.479	**12.13%**
$4,737,497	$4,737,497	$28.424.982	**24.69%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente solicitud de modificación contractual se sustenta en la necesidad imperiosa de garantizar la continuidad y eficiencia de la función administrativa en la Coordinación de Industrias Alimentarias del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital. Bajo los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y en especial atención al Artículo 40 *ejusdem*, se hace indispensable prorrogar el término de ejecución del contrato por **dieciocho (18) días calendario**, extendiendo su vigencia hasta el 12 de diciembre de 2026, junto con una adición presupuestal de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.842.498)**. Esta medida no solo responde a una necesidad logística, sino al deber constitucional de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio público educativo, evitando el riesgo de parálisis en la formación profesional integral de los aprendices de las fichas activas en la presente vigencia.

De igual manera, la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales deben estructurar su actividad contractual orientada al cumplimiento de los fines de la administración y a la satisfacción del interés general, permitiendo la adopción de modificaciones contractuales durante la ejecución cuando estas resulten necesarias para asegurar la adecuada prestación del servicio.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece que durante la ejecución contractual podrán realizarse modificaciones como prórrogas y adiciones, siempre que se encuentren debidamente justificadas, se

mantenga el objeto contractual y se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal, condiciones que se cumplen en el presente caso, toda vez que la necesidad surge de garantizar la continuidad de las actividades de formación en ejecución.

Desde la perspectiva jurisprudencial, esta modificación encuentra respaldo en la doctrina del Consejo de Estado, la cual ha reiterado que el contrato estatal no es un fin en sí mismo, sino un instrumento para la consecución de los fines del Estado. En este sentido, la prórroga y adición se justifican plenamente cuando buscan evitar la afectación del interés general y la interrupción de servicios esenciales.

En virtud de lo anterior, la adición solicitada permitirá mantener la calidad e idoneidad en la instrucción de los programas de campeSENA. Al asegurar la permanencia del contratista hasta el cierre del calendario académico de 2026, la entidad da cumplimiento al principio de eficacia, asegurando que los recursos invertidos logren efectivamente la certificación de las competencias de los alumnos. Así las cosas, la modificación se ajusta a la legalidad vigente, toda vez que no desnaturaliza el objeto contractual inicial y se encuentra dentro de los límites cuantitativos y cualitativos permitidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación del SENA.

En consecuencia, se hace necesario ajustar el plan de pagos contenido en el estudio previo, quedando establecido de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Enero	$00.000.000
Febrero	$4,579,580
Marzo	$4,737,497
Abril	$4,737,497
Mayo	$4,737,497
Junio	$4,737,497
Julio	$4,737,497
Agosto	$4,737,497
Septiembre	$4,737,497
Octubre	$ 4.737.497
Noviembre	$ 4.737.497
Diciembre	$ 1.894.999
TOTAL	**$ 49.112.052**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución en **18 días** para una fecha de finalización correspondiente al 12 de diciembre del 2026.

ADICIONAR al valor del contrato la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.842.498).** Por ende, el valor total del mismo será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($49.112.052)**

MODIFICAR las cláusulas:

Numeral 1 de la plataforma transaccional SECOP II *"información general"*, la cual quedará así:

Duración del contrato: 311 días

Fecha de terminación del contrato: **12 de diciembre de 2026.**

Cuantía del contrato: $ 49.112.052

- Numeral 3 de la plataforma transaccional SECOP II *"bienes y servicios"*, la cual quedará así:

Precio unitario: $ 49.112.052

- Numeral 5 de la plataforma transaccional SECOP II *"documentos del contrato"*, la cual quedará así:

"4. ESTUDIO PREVIOS COORDINACIÓN ANTONIO SANCHEZ (CAMPESENA).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas -.pdf", se establecerá en el siguiente término:

FORMA Y VALOR DE PAGO: Se fija como valor total para el contrato la suma de Se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($49.112.052).** *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago en el mes de febrero de 2026 por valor de* ***CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4,579,580),*** *b) nueve pagos (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de* ***CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4,737,497)*** *cada uno y un último pago por valor* ***UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($$ 1.894.999).***

- Numeral 6 de la plataforma transaccional SECOP II *"información presupuestal"*, la cual quedará así:

*"**Presupuesto General de la Nación - PGN:** $* 49.112.052"

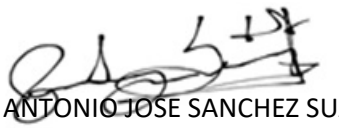
6. OBSERVACIONES

- **RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3926 de 2026, expedido por el área presupuestal Del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital.

- **MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II.

- Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato permanecen vigentes, incólumes y sin modificación alguna, conservando plena validez jurídica y obligatoriedad para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril de 2026



ANTONIO JOSE SANCHEZ SUAREZ

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8962022 del 2026

Elaboró: Lizet Soler- Apoyo a la supervisión de contratos

Revisó: Danna Carolina Roncancio Ruiz – Abogada Grupo Gestión Contractual.

VoBo: Enrique Murillo Pinto – Supervisor de Contrato.